

Viernes, 17 de diciembre de 1999

1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
2. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que la Comisión se proponga modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
3. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión

3. OCM en el sector del lúpulo *

A5-0083/1999

Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1696/71 por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lúpulo (COM(1999) 302 – C5-0081/1999 – 1999/0128(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmiendas 1 y 2) ARTÍCULO 1	
El Reglamento (CEE) nº 1696/71 quedará modificado como sigue:	El Reglamento (CEE) nº 1696/71 quedará modificado como sigue:
Se suprimen los artículos 8, 10 y 11 así como el apartado 2 del artículo 17.	1. Se suprimen los artículos 8 y 10 así como el apartado 2 del artículo 17. 2. El artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 1696/71 será sustituido por el texto siguiente: «La Comisión garantizará que cada año se recogerán, analizarán y transmitirán a los agentes económicos todos los datos que son necesarios para evaluar la situación en el mercado del lúpulo. Estos datos se refieren, en particular, a la evolución de las superficies de cultivo, a la demanda, a la divulgación de distintas especies, y a los precios, así como a las técnicas de cultivo en los distintos Estados miembros.» 3. Se suprime el apartado 2 del artículo 7.

Resolución legislativa sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1696/71 por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lúpulo (COM(1999) 302 – C5-0081/1999 – 1999/0128(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(1999) 302),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 37 del Tratado CE (C5-0081/1999),
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A5-0083/1999),